



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-00163-00
Ejecutivo de alimentos

En atención a la petición del Apoderado Judicial de la demandante de “fijar fecha para la celebración de la audiencia”, toda vez que la notificación y traslado al demandado la realizó el 23 de diciembre de 2021, y previo a decidir al respecto, *se requiere* para que en el término de la distancia allegue la constancia de entrega que arroja el servidor o recibido por el señor **CRISTIAN RICARDO SÁNCHEZ FRANCO** de dicha notificación, para el cómputo de términos, conforme al parámetro trazado por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020 que declaró la exequibilidad condicionada del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y el párrafo del artículo 9°, tal como se le advirtió en el auto calendarado 22 de diciembre de 2021 que libró la orden de pago.

De no contar con esta evidencia, debe proceder a efectuarla en debida forma en el término de la distancia, y acreditarlo, por cuanto allegó la constancia de “envío” de la notificación, más este no es el documento que se solicita, sino se reitera, la certificación de que la notificación en efecto ingresó al buzón de correo del señor **SÁNCHEZ FRANCO**, sin la cual no puede tenerse por realizada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 17 **de febrero del 2022**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
013, en la página de la Rama Judicial, con inserción del
mismo para consulta.

La Secretaria, **MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c324e75428f890f6d1e93d17fd0f551a2f6a7cee5f50303ab3827a47ac7f44**

Documento generado en 16/02/2022 02:58:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>